

de Santiago Minas, Distrito de Juquila, en la Loma del Cerro de Pozole, conocida por el nombre de Llano de la Mina. La veta corre de Oriente á Poniente, y un tajo antiguo en el filo de dicha Loma quedará en el punto céntrico del cuadro de 400 por 100 metros; en el concepto de que la medicion se hará 400 metros sobre la veta, de Oriente á Poniente, y que el fundo no abrazará más que una parte de la mina «Noche Buena», denunciada por el Sr. Rodolfo Batelt, y que la Secretaría de Fomento declaró desistido. Este fundo se llamará «Adela.»

Dicha solicitud fué registrada á folios 116 y 117 del libro 16 de Registros, bajo el número 3931.

La misma Agencia, con fundamento del artículo 19 del Reglamento de Minería vigente, y á propuesta del solicitante, nombró perito para la medicion y levantamiento del plano de las mencionadas pertenencias, al Sr. Ingeniero Arturo Laughton, de esta vecindad, quien aceptó su nombramiento.

En esta virtud, se advierte á los que el presente vienen, que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente relativo.

Oaxaca de Juárez, Noviembre 30 de 1903.—El Agente propietario, *Eduardo Navarro Luna*. 3—1

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL
RAMO DE MINERIA.

AVISO.

La Agencia de Minería de esta Ciudad admitió, sin perjuicio de tercero, á las 2 P. M. del día treinta del pasado, la solicitud presentada por el Sr. José S. Black, natural de Estados Unidos y vecino de San Miguel Sola, Distrito de Zimatlán, para adquirir la concesión minera de doce pertenencias sobre una veta de cuarzo conteniendo oro, plata y cobre, en terreno libre de la Municipalidad de Santiago Minas, Distrito de Juquila, en el Cerro del Trompo. Dichas pertenencias se medirán tomando como punto de partida un socavón antiguo de más de diez metros de profundidad, que se encuentra en la falda E. de dicho cerro y casi en su cumbre en donde hay una ligera planicie, de donde se medirán 300 metros al N., 300 metros al S., 100 metros al E. y 100 metros al W., formando así un rectángulo de 600 x 200 metros ó sean doce hectaras de superficie. Este fundo se llamará «El Trompo.»

Dicha solicitud fué registrada á folios 121 y 122 del libro 16 de Registros, bajo el número 3936.

La misma Agencia, con fundamento del artículo 19 del Reglamento de Minería vigente, y á propuesta del solicitante, nombró perito para la medicion y levantamiento del plano de las mencionadas pertenencias, al C. Ingeniero Francisco U. de la Rosa, vecino de esta Ciudad, con domicilio en la casa número 14 de la Avenida Independencia, quien aceptó su nombramiento.

En esta virtud, se advierte á los que el presente vienen, que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente relativo.

Oaxaca de Juárez, Diciembre 5 de 1903.—El Agente propietario, *Eduardo Navarro Luna*. 3—1

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL
RAMO DE MINERIA.

AVISO.

La Agencia de Minería de esta Ciudad admitió, sin perjuicio de tercero, á las 2 P. M. del día treinta de Noviembre próximo pasado, la solicitud presentada por el Sr. José S. Black, norteamericano y vecino de San Miguel Sola, del Distrito de Zimatlán, para adquirir la concesión minera de diez pertenencias sobre una veta de cuarzo que contiene oro, plata y cobre, ubicada en terreno libre de la Municipalidad de Santiago Minas, Distrito de Juquila, al Sur del fundo «El Trompo», con el cual colinda, y en el Cerro del Trompo. La medicion se hará tomando como punto de partida la esquina SW. del fundo «El Trompo», de donde se medirán 200 metros al E. sobre la cabecera S. de aquel fundo, y 500 metros al S., formándose así un rectángulo de 500 por 200 metros con una superficie de diez hectaras. Este fundo se llamará «Anexa del Trompo.»

Dicha solicitud fué registrada á folios 122 y 123 del libro 16 de Registros, bajo el número 3937.

La misma Agencia, con fundamento del artículo 19 del Reglamento de Minería vigente, y á propuesta del solicitante, nombró perito para la medicion y levantamiento del plano de las mencionadas pertenencias, al C. Ingeniero Francisco U. de la Rosa, de esta vecindad y con domicilio en la Avenida Independencia número 14, quien aceptó su nombramiento.

En esta virtud, se advierte á los que el presente vienen, que se abre el plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para la substanciación del expediente relativo.

Oaxaca de Juárez, Diciembre 4 de 1903.—El Agente propietario, *Eduardo Navarro Luna*. 3—1

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL
RAMO DE MINERIA.

AVISO.

La Agencia de Minería de esta Ciudad admitió, sin perjuicio de tercero, á las 2 P. M. del día treinta del pasado, la solicitud presentada por el Sr. José S. Black, natural de Estados Unidos y vecino de San Miguel Sola, Distrito de Zimatlán, para adquirir la concesión minera de dieciseis pertenencias sobre una veta calichosa con metales de plomo y plata, ubicada en terreno libre de la Municipalidad de Santiago Minas, Distrito de Juquila, en la cumbre del cerro de La Malinche. Estas pertenencias se medirán tomando como punto de partida un socavón antiguo como de 11 metros de profundidad que se encuentra en la mera cumbre del cerro antes citado, de donde se medirán 400 metros al E., 400 metros al W., 100 metros al N. y 100 metros al S. para formar un rectángulo de 800 x 200 metros. Esta concesión se denominará «La Malinche.»

Dicha solicitud fué registrada á folios 123 del libro 16 de Registros, bajo el número 3938.

La misma Agencia, con fundamento del artículo 19